



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
"Año de la Innovación y la Competitividad"  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Acta Número 04-2019, Contentiva Del Acto Administrativo De Adjudicación Del Proceso De Compra Núm. AGRICULTURA-LPN-2018-0018, Sobre La Adquisición De Bonos Navideños Para Los Empleados De Este Ministerio De Agricultura.**

**AD**

En Santo Domingo, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), a las tres treinta de la tarde (3:30 P.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, a los fines de adjudicar las ofertas presentadas en relación al proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-LPN-2018-0018, Sobre La Adquisición De Bonos Navideños, para ser distribuidos entre los empleados de este Ministerio.

**PREÁMBULO**

**CONSIDERANDO [1]:** Que, la ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los procedimientos de selección la **Licitación Pública Nacional**.

**CONSIDERANDO [2]:** Que, mediante oficio de fecha tres (03) de octubre, del año 2018, la Licda. Vitalia Díaz Volquez, Directora de Recursos Humanas, solicitó al Ministro de Agricultura Ing. Osmar C. Benítez, la aprobación de la Celebración de la Fiesta de Navidad y Los Bonos, para ser distribuidos a los empleados de este Ministerio.

**CONSIDERANDO [3]:** Que, el Ministerio de Agricultura inició un proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-LPN-2018-0018, Sobre La Adquisición De Bonos Navideños, para ser distribuidos a los empleados de este Ministerio.

**CONSIDERANDO [4]:** Que, en ocasión del proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-LPN-2018-0018, el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, recibió las ofertas técnicas Sobre "A" y "B" de las siguientes empresas:

- 1.- PLAZA LAMA, S.A.
- 2.- GRUPO RAMOS, S.A
- 3.- CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S
- 4.- BRAVO, S.A.

**PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

El Perito designado, tal como establece la Ley por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura amparados en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de

*EVA*

*MS*  
*wechoy*



Ley 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, procedió a evaluar las ofertas depositadas por los oferentes invitados en el proceso Núm. AGRICULTURA-LPN-2018-0018, Sobre La Adquisición De Bonos Navideños, para ser distribuidos entre los empleados de este Ministerio.

**CONSIDERANDO [6]:** Que, el Reglamento Número 543-12 de fecha 06 de setiembre del año 2012, en su Artículo 33, descrito al pie de la letra dice: ARTÍCULO 33.- "Las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacional podrán realizarse en una o dos Etapas. Cuando se trate de una Licitación Pública en dos etapas, la apertura de las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se realizan por medio de actos separados; cuando se trate de Licitación Pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizara en un mismo acto. En ambos casos, solo se procederá al apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica."

**CONSIDERANDO [7]:** Que, la eficiencia que persigue el Estado Dominicano exige disponer de un nuevo instrumento jurídico que elimine las insuficiencias del marco jurídico vigente y contribuya a la armonización con la normativa prevista internacionalmente y con los métodos más modernos de compras y de contrataciones públicas;

**CONSIDERANDO [8]:** Que, el Art. 25 de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contracciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone: "Art. 25.- Los funcionarios responsables del análisis y evolución de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejen constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitara, ni autorizara modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisaran los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso."

**CONSIDERANDO [9]:** Que, el Artículo 26 de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones, citado al texto se lee: "Art. 26.- La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos."

**CONSIDERANDO [10]:** Que, el artículo 99 del Reglamento 543-12, de fecha 06 de septiembre del año 2012, citado al texto se lee: "ARTICULO 99.- El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará al mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación."

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Resolución Núm. 50-2012, que crea el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012).

*EVCA*

*weckay*



**VISTA:** La Resolución Núm. RS-MA-2018-32, dictada por el Ministro de Agricultura, que designa los nuevos integrantes del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha doce (12) de junio del año dos mil dieciocho (2018).

**VISTO:** El Manual de Procedimiento correspondiente emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda.

**VISTA:** La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los procedimientos de selección la **Licitación Pública Nacional**.

**VISTA:** Toda la documentación que sustenta el proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-LPN-2018-0018, concerniente a la Adquisición De Bonos Navideños, para ser distribuidos a los empleados de este Ministerio.

**VISTA:** Las ofertas Económicas Sobre "A" y "B" presentada por las empresas:

- 1.- **PLAZA LAMA, S.A.** Ofertó por un valor total de **RDS 14,000,000.00**
- 2.- **GRUPO RAMOS, S.A.** ofertó por un valor total de **RDS 14,000,000.0**
- 3.- **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.** ofertó por un valor total de **RDS 14,000,000.00**
- 4.- **BRAVO, S.A.** ofertó por un valor total de **RDS3,000,000.00**

Es práctica habitual en la Administración Pública, cada año realizar una distribución como parte de la regalía en época de navidad, someter a través del procedimiento correspondiente la compra de bonos en el mercado nacional para distribuirlos como parte de las concesiones del empleado público, otorgada la aprobación. Fue realizado el procedimiento, por lo que el Comité de Compras procedió a seleccionar como sigue:

#### PRIMERA RESOLUCIÓN

Adjudicar, a la razón social **PLAZA LAMA, S.A.**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 101171111, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Núm. 1420, lo siguiente:

<u>CANTIDAD</u>	<u>DENOMINACIONES RD\$</u>	<u>PRECIO FINAL</u>
2,000	500	
1,500	1,000	<b>RD\$2,500,000.00</b>

El contrato por un monto total de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,500,000.00)**.

#### SEGUNDA RESOLUCIÓN

Adjudicar, a la razón social **GRUPO RAMOS, S.A.**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 101796822, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Núm. 365, lo siguiente:

<u>CANTIDAD</u>	<u>DENOMINACIONES</u>	<u>PRECIO FINAL</u>
3,500	1000	<b>RD\$3,500,000.00</b>

El contrato por un monto total de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,500,000.00)**.

*AR*

*EVA*

*r*

*welkey*

**TERCERA RESOLUCIÓN**

Adjudicar, a la razón social **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 101019921, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Núm. 1279, lo siguiente:

<u>CANTIDAD</u>	<u>DENOMINACIONES</u>	<u>PRECIO FINAL</u>
2,500	2,000	RD\$5,000,000.00

El contrato por un monto total de **CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,000,000.00)**.

**CUARTA RESOLUCIÓN**


Adjudicar, a la razón social **BRAVO, S.A.**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 101602465, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Núm. 3436, lo siguiente:

<u>CANTIDAD</u>	<u>DENOMINACIONES</u>	<u>PRECIO FINAL</u>
6,000	500	RD\$3,000,000.00


El contrato por un monto total de **TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,000,000.00)**.


A las cinco treinta de la tarde (5:30 P.M.) y agotados todos los puntos a tratar, se declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicado, la cual firman los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

  
**ING. OSMAR C. BENITEZ**  
 Presidente

  
**DRA. MAYRA DE JESÚS COCHÓN**  
 Asesora Legal

  
**LIC. ELADIO CONTRERAS REYES**  
 Encargado del Viceministerio,  
 Administrativo, Técnico y Financiero  
 Miembro

  
**ING. JUAN JOSÉ ESPINAL JACOBO**  
 Vice-Ministro de Planificación Sectorial Agropecuaria  
 Miembro

  
**LICDA. WADIA CHANTAL ORDEHI GONZÁLEZ**  
 Directora Oficina Libre Acceso a la Información Pública  
 Miembro